



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS BOLSAS DE TRABAJO, UNA DE POLICÍA PORTUARIA Y OTRA DE PERSONAL DE SOPORTE EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA.**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Al objeto de atender necesidades organizativas de la APC, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo nº 14 sobre Bolsa de Trabajo del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y AA.PP., la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta, con fecha 14 de noviembre de 2022, ha autorizado la convocatoria pública para la constitución de dos bolsas de trabajo, una en la ocupación de policía portuaria y para soporte mediante concurso-oposición.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a los candidatos que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuentan los candidatos con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

### **II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.**

**2.1.- Objeto.-** Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

**2.2.-Ámbito territorial y funcional.-** El proceso de selección se convoca y celebra en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

**2.3.- Normativa reguladora.-** El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto en las mismas, será de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 16 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 143 de 15 de junio de 2019), y restante normativa de general aplicación.

### **III. PUESTOS OFERTADOS.**

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

1 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





Se convoca concurso-oposición para la creación de dos bolsas de empleo, una para la ocupación de Policía Portuario y otra para soporte, que se mantendrán vigentes hasta que se convoque un nuevo proceso de selección del mismo tipo y, como máximo, hasta 24 meses a contar desde la publicación de los resultados definitivos de la convocatoria correspondiente. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrán prorrogar por un período máximo de 6 meses.

Se constituirá con los 100 primeros candidatos en el proceso de selección regido por las presentes bases en cada una de las bolsas. La definición y encuadre económico del puesto de trabajo de cada una de las bolsas quedará definida en el Anexo I.

#### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

##### 1. Nacionalidad:

- a) Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

2 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





7. Carecer de antecedentes penales por delito doloso. La persona que resulte seleccionada deberá presentar el certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato. En el supuesto de poseer antecedentes penales por delito doloso, será excluida, llamándose al siguiente de la lista.
8. Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, debiendo aportarse certificado negativo con carácter previo a la formalización del contrato que acredite no estar incluido en el Registro de delitos de naturaleza sexual para trabajar con menores.
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato.

## V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el [Anexo III](#) de esta convocatoria y dirigirla al Departamento de RRHH de la Autoridad Portuaria de Ceuta. Dicho modelo podrá descargarse de la página web de este organismo portuario: [www.puertodeceuta.com](http://www.puertodeceuta.com) (tablón de anuncios). El modelo se podrá solicitar también en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria Ceuta (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00), con domicilio en Muelle de España, s/n 51001 Ceuta, con la referencia “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE POLICÍA PORTUARIA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA” o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **veinte (20) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.
3. Aquellos candidatos que presente sus solicitudes en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Ceuta, deberán comunicar mediante un correo electrónico a la dirección [convocatorias@puertodeceuta.com](mailto:convocatorias@puertodeceuta.com) dicha circunstancia, anexando una copia de la solicitud en la que se aprecie de forma legible el sello de entrada de la unidad registral.
4. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
6. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO:  
[apceuta@puertodeceuta.com](mailto:apceuta@puertodeceuta.com)

3 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





7. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del organismo convocante [www.puertodeceuta.es](http://www.puertodeceuta.es)
8. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente, en otro caso no será tenida en cuenta.
9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
10. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:

**COMPULSADO:**

- a) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

**SIN COMPULSAR:**

- c) Currículum Vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
- d) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes.
- e) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- f) Informe de vida laboral de la seguridad social.
- g) Documentos acreditativos de la formación y la experiencia:
  - i) Para acreditar la formación alegada en la solicitud, se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación correspondientes. En caso de "idiomas" sólo se aceptarán certificaciones oficiales.
  - ii) Se considerará acreditado el conocimiento suficiente del idioma español a los/as aspirantes que tengan la nacionalidad española.
  - iii) Para acreditar la experiencia se deberá aportar, además del informe de vida laboral señalado, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, dónde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.
  - iv) Declaración jurada según modelo en [Anexo II](#).
  - v) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura

11. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

4 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001  
BUREAU VERITAS  
Certification







## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 22 de diciembre** a las 14:00 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Se publicará en el tablón de anuncios principal y en la web de este organismo público portuario.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán continuar en el proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal. Si el día de finalización coincidiera con sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

## VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario una vez publicada las presentes bases, siendo un órgano colegiado que estará conformado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales con los correspondientes suplentes, respetándose el criterio de paridad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo su designación y pertenencia al órgano de selección a título personal, no ostentando ésta en representación o por cuenta de nadie.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

5 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 24 de la Ley 40/2015, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
9. Las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de la misma al expediente que ha de juzgar el tribunal.
10. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de **dos (2) días hábiles** desde la publicación de la comunicación de que se trate y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta (Registro General de la Autoridad Portuaria Ceuta (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00), con domicilio en Muelle de España, s/n 51001 Ceuta, con la referencia “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE POLICÍA PORTUARIA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA” o bien “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE SOPORTE EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA”, o en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la Base 6 de este documento (Plazo de presentación y admisión de aspirantes), dado que tiene su plazo específico.

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
apceuta@puertodeceuta.com

6 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





## VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de dos fases y tendrá una valoración total de 100 puntos, siendo estos el 100 % del total del proceso, repartiéndose de la siguiente manera:

1. Fase de oposición 50 puntos (50% del total del proceso)
2. Fase de méritos 50 puntos (50% del total del proceso)

### Fase de Oposición. (50% de la puntuación final)

### PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (COMÚN PARA LAS DOS BOLSAS)

Consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas relacionada con el contenido del temario que se detallan a continuación:

- La Constitución Española.
- Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto. (O.M. 14 de mayo de 1976).

La prueba, que será de tipo test y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un cuestionario compuesto de 50 preguntas. Cada pregunta tendrá 3 o 4 respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. El tiempo máximo para su realización será determinado por el tribunal y se comunicará a los aspirantes antes de comenzar el ejercicio. Cada respuesta acertada sumará 1 punto. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 50 puntos.

### Fase de concurso de méritos: (50 % de la puntuación final)

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo previsto en la **base VIII**.

Los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación según lo previsto en la **base V**.

La puntuación obtenida en la misma tendrá una valoración del 50 % total del proceso.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

7 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados según lo indicado a continuación.

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA BOLSA DE POLICÍA PORTUARIA.** Se valorará con un máximo de 30 puntos, siguiendo los criterios.

Deberá aportarse, para la valoración de la experiencia profesional, certificado oficial de la vida laboral y/o certificado de la empresa u organismo en el que se detalle el puesto de trabajo desempeñado durante el tiempo correspondiente o documentación equivalente que a juicio del tribunal acredite los méritos alegados.

0,5 puntos	Mes completo de servicios prestados como Policía Portuario
0,4 puntos	Mes completo de servicios prestados en la Administración Portuaria
0,05 puntos	Mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas relacionados con el puesto a cubrir.
0,005 puntos	Mes completo de servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir en otras empresas.

**2. FORMACIÓN.** Se valorará con un máximo de 20 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

**a) Idiomas**

Máximo 5 puntos

Nivel B1 o superior de inglés	3
Nivel B1 o superior de francés	2

**b) Otra formación,** incluidas titulaciones oficiales y cursos de formación

Máximo Total: 15 puntos

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

**1) Formación Reglada (máximo 5 puntos):**

- i. Licenciaturas y Grados 5 puntos
- ii. Diplomaturas 4 puntos
- iii. FP Superior 3 puntos

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

8 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification







2) Por cursos de formación (máximo 10 puntos):

Nº de horas por curso	Puntos
10/25	0,2
26/50	0,4
51/100	0,6
Más de 100	0,8

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA BOLSA DE PERSONAL DE SOPORTE.** Se valorará con un máximo de 30 puntos, siguiendo los criterios.

Deberá aportarse, para la valoración de la experiencia profesional, certificado oficial de la vida laboral y/o certificado de la empresa u organismo en el que se detalle el puesto de trabajo desempeñado durante el tiempo correspondiente o documentación equivalente que a juicio del tribunal acredite los méritos alegados.

0,5 puntos	Mes completo de servicios prestados en Soporte en la Administración Portuaria
0,4 puntos	Mes completo de servicios prestados en la Administración Portuaria
0,05 puntos	Mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas relacionados con el puesto a cubrir.
0,005 puntos	Mes completo de servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir en otras empresas.

**4. FORMACIÓN.** Se valorará con un máximo de 20 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

**a) Idiomas**

Máximo 5 puntos

Nivel B1 o superior de inglés	3
Nivel B1 o superior de francés	2

**b) Otra formación,** incluidas titulaciones oficiales y cursos de formación

Máximo Total: 15 puntos

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

9 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Formación Reglada (máximo 5 puntos):

- i. Licenciaturas y Grados 5 puntos
- ii. Diplomaturas 4 puntos
- iii. FP Superior 3 puntos

2) Por cursos de formación (máximo 10 puntos):

Nº de horas por curso	Puntos
10/25	0,2
26/50	0,4
51/100	0,6
Más de 100	0,8

**CONSIDERACIONES:**

1. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español.
3. Inicio y calendario de las pruebas. La primera se iniciará en la fecha y hora que señale el Tribunal examinador, junto con la publicación de la resolución del listado definitivo de admitidos/as, de acuerdo con lo que se prevé en el punto VI.6 de la presente convocatoria.
4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios Principal de la APC y en la web de la Autoridad Portuaria de Ceuta:  
<http://www.puertodeceuta.com/autoridad-portuaria/autoridad-portuaria-de-ceuta/tablon-de-anuncios>
5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad competente.
6. Los/las aspirantes que no comparecieran el día y la hora que se señalen para cualquiera de las pruebas y entrevistas quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

10 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

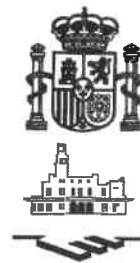
BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





7. Orden de las pruebas. A solos los efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer de determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

## IX.-CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas cada apartado descrito en estas bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá lo siguiente para el orden final:
  - a) Mayor puntuación en la valoración de méritos.
  - b) Mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

## X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurará los aspirantes por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los aspirantes que hubieran superado el proceso dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
  - a. Fotocopia compulsada del título exigido en el punto IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Conforme a la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
  - b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones, diplomas y cursos, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallan en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

11 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





- c. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - d. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
  - e. Certificado de antecedentes penales.
  - f. Certificado antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
  - g. Declaración de compatibilidad, en su caso.
3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tomada en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles.

El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
6. El Tribunal no podrá proponer, en ningún caso, el nombramiento de un número de opositores superior al de las plazas convocadas
7. La Resolución se elevará al Presidente del organismo convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La renuncia habilitaría para nombrar al siguiente

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

12 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001  
BUREAU VERITAS  
Certification







- candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.
9. Contra las resoluciones dictadas por el Tribunal a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso, ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015.
  10. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
  11. Los datos y valoraciones que consten en las actas del Tribunal de calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y valoraciones resultantes, que forma un conjunto indivisible. Estas actas reflejarán el resultado de las entrevistas personales, así como los méritos alegados por los/las aspirantes en el currículum vitae, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
  12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
  13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria.

## XI.- INFORMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Durante todo el proceso selectivo estará habilitado, como punto de información. La oficina de RRHH de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en el Muelle de España S/N 2ª planta. Teléfono 956527000. En dicha oficina se podrá obtener información general acerca del proceso selectivo. En el teléfono señalado no se puede obtener información acerca de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, ya que sólo se facilitará información general acerca del proceso selectivo.

## XII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Los candidatos a esta plaza aceptan voluntariamente todas las condiciones de la Convocatoria y asumen las resoluciones del Tribunal Calificador.

## XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

13 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2022

Sr. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Juan Manuel Doncel Doncel

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
apceuta@puertodeceuta.com

14 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

**BUREAU VERITAS**  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

**BUREAU VERITAS**  
Certification





## ANEXO I BOLSA DE POLICÍA PORTUARIA

### MISIÓN Y FUNCIONES DE LA OCUPACIÓN: POLICÍA PORTUARIO GRUPO III BANDA II NIVEL 7

#### 1. MISIÓN:

Prestar servicios de soporte al desarrollo de las actividades de la Entidad.

#### 2. FUNCIONES PRINCIPALES:

- Atender y estar al cuidado de un edificio, de una planta o una zona de la Entidad.
- Organizar, preparar y despachar los pedidos solicitados por los distintos departamentos de la Entidad.
- Conducir los vehículos de la Entidad, ya sea para el transporte de personal, de mercancías o de mensajería, velando por su buen estado.
- Colaborar en labores administrativas.
- Atender visitas.
- Atender y filtrar llamadas telefónicas.
- Observar el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

#### 3. RETRIBUCIONES:

NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO AL PERFIL: **Grupo III Banda II Nivel 7.**

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

15 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





#### 4. PERFIL DE COMPETENCIAS DE LA OCUPACIÓN

COMPETENCIAS TÉCNICAS	
ASESORIA JURIDICA	1
GESTION DE DOMINIO PUBLICO	1
GESTION DE MERCANCIAS	1
MEDIO AMBIENTE	1
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	1
TRAFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	1

COMPETENCIAS GENÉRICAS	
COMUNICAR	1
NEGOCIAR	1
TRABAJO EN EQUIPO	1

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

16 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification







## ANEXO II PARA BOLSA DE POLICÍA PORTUARIA

### DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D. \_\_\_\_\_ /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_, a efectos de su contratación como trabajador laboral fijo de la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA, declara bajo juramento o promesa,

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

No haber sido separado del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público, ni constar con antecedentes penales. La declaración en falso dará lugar a la exclusión del candidato y a las responsabilidades consideradas en derecho.

Ceuta, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.- \_\_\_\_\_

Etiqueta de Registro

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

17 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





### ANEXO III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS BOLSA DE POLICIA PORTUARIA

### DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

DNI

Dirección

Teléfono/e-mail

Localidad

Provincia

CP

### PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (MARCAR CON X LA/S OPCION/ES DESEADA/S)

Constitución de una Bolsa de trabajo de  
Policía Portuario (GIII BII N7):

Junto a esta solicitud deberá acompañar: Historial Académico-Profesional adjunto al anexo de esta solicitud.

Ceuta, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022

Firma

**Solicito:** la admisión de la presente y participar en el proceso selectivo convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta para la constitución de una Bolsa de trabajo de Policía Portuario (Grupo III Banda II nivel 7), declarando que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña.

DESTINATARIO SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

18 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





**HISTORIAL ACADEMICO Y PROFESIONAL**  
(ANEXO A SOLICITUD DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO)

<b>DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos		
Nombre		DNI
Localidad	Provincia	CP
<b>FORMACION</b>		
IDIOMAS (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)		
IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO (MERC)	ENTIDAD CERTIFICADORA/AÑO
<b>CURSOS DE FORMACIÓN</b>		
DENOMINACION	CERTIFICADO DE: (Aprovechamiento/Asistencia)	DURACIÓN/ FECHAS DE IMPARTICIÓN

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
apceuta@puertodeceuta.com

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
DENOMINACION DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
 apceuta@puertodeceuta.com

Muelle España, s/n  
 51001 CEUTA  
 Tel: + 34 956 52 70 00  
 Fax: + 34 956 52 70 01







## ANEXO I BOLSA DE SOPORTE

### MISIÓN Y FUNCIONES DE LA OCUPACIÓN: POLICÍA PORTUARIO GRUPO III BANDA II NIVEL 7

#### 5. MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

#### 6. FUNCIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.

- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.

- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.

- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.

- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.

- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.

- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.

- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.

- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.

- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

#### 7. RETRIBUCIONES:

NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO AL PERFIL: **Grupo III Banda II Nivel 7.**

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

21 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





## 8. PERFIL DE COMPETENCIAS DE LA OCUPACIÓN

COMPETENCIAS TÉCNICAS	
CALIDAD	1
COMPARAS Y SUMINISTROS	1
DESARROLLO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN	1
GESTION DOCUMENTAL	1
IDIOMAS	1
MEDIO AMBIENTE	1
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	1

COMPETENCIAS GENÉRICAS	
COMUNICAR	1
TRABAJO EN EQUIPO	1

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

22 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





## ANEXO II BOLSA DE SOPORTE

### DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D. \_\_\_\_\_ /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_, a efectos de su contratación como trabajador laboral fijo de la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA, declara bajo juramento o promesa,

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

No haber sido separado del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público, ni constar con antecedentes penales. La declaración en falso dará lugar a la exclusión del candidato y a las responsabilidades consideradas en derecho.

Ceuta, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.- \_\_\_\_\_

Etiqueta de Registro

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

23 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





### ANEXO III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS BOLSA DE SOPORTE

### DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

DNI

Dirección

Teléfono/e-mail

Localidad

Provincia

CP

### PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (MARCAR CON X LA/S OPCION/ES DESEADA/S)

Constitución de una Bolsa de trabajo de  
Soporte (GIII BII N7):

Junto a esta solicitud deberá acompañar: Historial Académico-Profesional adjunto al anexo de esta solicitud.

Ceuta, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022

Firma

**Solicito:** la admisión de la presente y participar en el proceso selectivo convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta para la constitución de una Bolsa de trabajo de Soporte (Grupo III Banda II nivel 7), declarando que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña.

DESTINATARIO SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

24 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification











## ANEXO IV.

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE POLICÍA PORTUARIA Y SOPORTE.

Las bolsas de trabajo de Policía Portuaria y Soporte están constituidas para la contratación de personal eventual exclusivamente para las categorías profesionales de la convocatoria correspondiente y el funcionamiento de estas será de acuerdo con las siguientes indicaciones:

#### 1. OBJETO DE LA BOLSA.

El objetivo es la creación de una bolsa de trabajo con cuyos integrantes se suscribirán contratos de duración determinada que se celebren para sustituir a personal con reserva de puesto de trabajo, por contratos de relevo o para cubrir cualesquiera otras necesidades organizativas sujetas a la modalidad de duración determinada y limitada exclusivamente a la ocupación de Policía Portuario y personal de Soporte.

#### 2. DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta bolsa de trabajo se mantendrá vigente hasta que se convoque un nuevo proceso de selección del mismo tipo y, como máximo hasta 24 meses a contar desde la publicación de los resultados definitivos de la convocatoria correspondiente. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

#### 3. ORDEN DE CITACIÓN DE LA BOLSA.

Los candidatos que superen las pruebas selectivas determinadas por el tribunal nombrado por la empresa podrán ser llamados para cubrir las contrataciones objeto de la bolsa de trabajo.

Supuesto 1) Para los *contratos eventuales por causa de la producción*, se efectuará por estricto orden de puntuación obtenido en el proceso de selección correspondiente, no pudiendo repetirse este tipo de contrato en un mismo candidato hasta haber pasados todos los de la lista que se encuentren libres.

Supuesto 2) Para los *contratos de sustitución* se efectuará siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección correspondiente, respecto de aquellos candidatos que se encuentren sin trabajar en la Autoridad Portuaria de Ceuta y figuren con mayor puntuación.

Supuesto 3) Para los *contratos de relevo* el orden obtenido en el proceso de selección no se verá afectado. El llamamiento se efectuará por orden de lista con independencia de si en ese momento presta servicio o no en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

27 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01





#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El llamamiento para realizar las contrataciones con los integrantes de la bolsa se hará a través del teléfono y el correo electrónico aportado como contrato para estos efectos. Una vez realizada la notificación por alguno de los dos medios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- se dará un tiempo de respuesta de 24 horas al integrante de la bolsa notificado para aceptar o rechazar la contratación propuesta. En el caso de que no exista respuesta en este plazo, se considerará que el integrante de la bolsa renuncia a la contratación propuesta.
- En caso de que el integrante de la bolsa notificado acepte, se formalizará el contrato correspondiente.
- En caso de que el integrante de la bolsa notificado rechace la contratación, se notificará al siguiente integrante de esta por el orden establecido en el punto 3 anterior. El candidato que rechace la contratación será penalizado y correrá turno en la siguiente contratación (salvo causa justificada a criterio de la Comisión de Administración de la bolsa).

#### 5. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA.

Son motivos de exclusión de un integrante de la bolsa los siguientes:

- Ser sancionado mediante expediente disciplinario.
- Por despido.
- Por la renuncia expresa del integrante de la bolsa.
- Renuncia a una contratación notificada en dos ocasiones, sean o no consecutivas, sin causa justificada.

Se consideran causas justificadas las siguientes:

- 1) Estar en situación de incapacidad laboral, la cual deberá ser acreditada por el correspondiente certificado médico.
- 2) Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento, siempre que su duración no sea inferior a un año, de menores de seis años o de menores de edad que sean mayores de seis años cuando se trate de menores discapacitados. Esta situación deberá ser acreditada debidamente.
- 3) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- 4) Estar trabajando con un contrato temporal duración superior o igual a tres meses en el momento del llamamiento.

#### 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA.

CORREO ELECTRÓNICO:  
apceuta@puertodeceuta.com

28 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS  
Certification



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001

BUREAU VERITAS  
Certification





Las presentes reglas podrán ser modificadas, cuando se estime conveniente, por acuerdo de las partes que integran la Comisión de Administración de la bolsa (Empresa y Representación Sindical).

## 7.COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA BOLSA

La Comisión de Administración de la bolsa, será paritaria entre representantes de la Empresa y de la Representación Sindical, siendo su número de cuatro representantes en total, dos nombrados por la Empresa y dos por el Comité de Empresa de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
apceuta@puertodeceuta.com

29 / 29

Muelle España, s/n  
51001 CEUTA  
Tel: + 34 956 52 70 00  
Fax: + 34 956 52 70 01



